

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

		Péselas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libros de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Extracto de los despachos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada del día de hoy.**

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—El General en Jefe del ejército del Norte, en despacho de ayer á las nueve y veinte minutos de la mañana, participa que en el día anterior se hizo por nuestras baterías algun fuego de cañon, al que el enemigo no contestó, y que se continuaban los trabajos en las baterías y trincheras. Se han presentado algunos individuos á indulto. El tiempo bueno.

En el tránsito de Vitoria á Miranda de 200 caballos del regimiento de Talavera, al mando del Teniente Coronel de la Guardia civil D. José Perez Rivera, se encontraron en las inmediaciones de Manzanos varios grupos de carlistas, los que no obstante el vivo fuego que hicieron desde las altas difíciles posiciones que ocupaban, fueron cargados, causándose cinco muertos, cuatro heridos y 23 prisioneros, entre ellos un Oficial; cogiéndoles varias armas, un caballo y seis mulos cargados de vino. En este encuentro se distinguió el Comandante de Talavera D. Diego Buil, Jefe de la caballería.

Las Autoridades de los demás distritos no han comunicado noticias de interés.

**PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**DECRETO.**

Atendiendo á las altas consideraciones de orden público, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar á D. Julian Zugasti, Gobernador que ha sido de varias provincias y ex-Diputado á Cortes, Delegado especial del Gobierno con la categoría de Jefe superior de Administracion, y con facultades extraordinarias para proponer y realizar cuantas medidas crea convenientes al mejor desempeño de su cometido en las provincias en que sean necesarios sus servicios.

Dado en San Martin á cinco de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Juan de Zavala.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**DECRETOS.**

Habiendo sido destinado á las inmediatas órdenes del General en Jefe del ejército del Norte el Mariscal de Campo D. José de los Reyes y Mesa,

Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante general de la segunda division del ejército de Castilla la Nueva.

Cuartel general de San Martin quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

Vengo en nombrar Comandante general de la segunda division del ejército de Castilla la Nueva al Mariscal de Campo D. Ramon Fajardo é Izquierdo.

Cuartel general de San Martin quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

Vengo en nombrar Comandante general del campo de Gibraltar, en comision, al Brigadier D. Manuel Keller y

García, actual Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon.

Cuartel general de San Martin quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

Vengo en nombrar Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon al Mariscal de Campo D. Gabriel Morán y Nuñez.

Cuartel general de San Martin quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

Habiendo sido destinado á las inmediatas órdenes del General en Jefe del ejército de operaciones de Cataluña el Brigadier D. Victoriano de Ameller y Vilademunt,

Vengo en disponer cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Lérida.

Cuartel general de San Martin quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia y plaza de Lérida al Brigadier D. José Arrando y Ballesster, que en la actualidad desempeña el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Granada.

Cuartel general de San Martin quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Granada, Gobernador militar de la provincia y plaza del mismo nombre, al Mariscal de Campo D. Teodoro Aleman y Gonzalez, actual Gobernador militar de la provincia de Almería.

Cuartel general de San Martin quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Almería al Brigadier D. Francisco Garvayo y Borrés, que desempeña igual cargo en la de Cuenca.

Cuartel general de San Martin quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

En consideracion á los servicios y circunstancias del Coronel del décimocuarto tercio de la Guardia civil Don José de la Iglesia y Tompes,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de ejército en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de los Brigadieres D. José García Manfredi, D. Ramon Franch y Fuentes y D. Miguel Baron y Padilla.

Cuartel general de San Martin quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Cuenca al Brigadier D. José de la Iglesia y Tompes.

Cuartel general de San Martin quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra al Coronel de ejército Oficial de la de segundos del mismo D. José Gámiz y Maladén.

Cuartel general de San Martin quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra, en comision, al Coronel graduado Teniente Coronel de Infantería D. Juan Muñoz y Vargas, Oficial más antiguo de la de segundos del mismo Ministerio.

Cuartel general de San Martin quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**EXPOSICION.**

SR. PRESIDENTE: El estado político y administrativo de la isla de Cuba, la necesidad de organizar en ella la Hacienda pública y de levantar su crédito aconsejan al Gobierno de la República que modifique, en cuanto sea necesario, las disposiciones legales que creadas con el propósito de regular las funciones administrativas en una época ordenada y pacífica, pudieran hoy dificultar la satisfaccion de aquel principal interés de la Nacion, cuyo cumplimiento es el primer deber del Gobierno.

Fundado en estas razones el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, presenta á V. E. el adjunto proyecto de decreto, no sin advertir que las alteraciones que por él se hacen en los reglamentos de algunas carreras civiles no ofenden, sino que por el contrario conservan el principio fundamental de todos ellos, que consiste en estimular la rectitud, inteligencia y laboriosidad de los buenos empleados, cerrando el camino á cuantos sin causa ni título bastante pretendiesen usurparles sus puestos.

Madrid 12 de Abril de 1874.

El Ministro de Ultramar  
**Victor Balaguer.**

**DECRETO.**

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del Ministro de Ultramar, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicacion de este decreto en la GACETA DE MADRID quedarán en suspenso las disposiciones que reglamentan la forma de trasladar, suspender y declarar cesantes á los empleados de la Administracion civil y económica de la isla de Cuba.

El Gobernador general podrá trasladar, suspender y separar libremente á los funcionarios de aquella provincia cuando á su juicio lo exijan las necesidades del servicio, dando cuenta de ello al Ministerio de Ultramar.

Art. 2.º Las plazas que resultaren vacantes se proveerán por el Ministerio de Ultramar, con sujecion á los reglamentos vigentes, quedando en suspenso los artículos 33 y 1.º transitorio del de 28 de Setiembre de 1870.

El Gobernador general se atenderá á las mismas disposiciones para los nombramientos interinos.

Los empleados declarados cesantes en virtud de las facultades que concede este decreto no tendrán, mientras dure su estado pasivo, derecho á los ascensos de escala en sus respectivas carreras, ni abono de tiempo.

Para su separacion definitiva del servicio se observarán las formalidades que los reglamentos determinan.

Art. 3.º Queda derogado el art. 4.º del decreto de 31 de Diciembre del año último, y las demás disposiciones que se opongan á la ejecucion del presente decreto.

Dado en San Martin de Abanto á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

DECRETOS.

Accediendo á las reiteradas instancias de D. Mariano Cancio Villaamil, Intendente general de Hacienda de la isla de Cuba,

Vengo en admitir la dimision que ha presentado del referido cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

San Martin de Somorrostro á diez de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

Atendiendo á las relevantes circunstancias que concurren en D. Bonifacio Cortes Llanos, ex-Diputado á Cortes y Consejero de Estado cesante, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de Ultramar,

Vengo en nombrarle Director general de Hacienda de la isla de Cuba.

San Martin de Somorrostro á diez de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

Atendiendo á las relevantes circunstancias que concurren en D. Telesforo Montejo y Robledo, ex-Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de Ultramar,

Vengo en nombrarle Director general de Administracion civil de la isla de Cuba.

San Martin de Somorrostro á diez de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

Como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con el Consejo de Ministros, y á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen las Administraciones centrales de Rentas y Estadística y de Aduanas de la isla de Cuba, suprimidas por decreto de 12 de Febrero último.

Los Jefes de estas dependencias tendrán la categoría y sueldos señalados por decreto de 26 de Junio de 1873.

Art. 2.º El Gobernador general, oída la Direccion general de Hacienda, propondrá á la aprobacion del Gobierno Supremo las plantillas y el personal de estos Centros, utilizando, en cuanto lo permita el interés del servicio, los actuales funcionarios de la Administracion civil y económica de la isla.

Dado en San Martin de Abanto á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar para la plaza de Jefe de Administracion de primera clase y del centro de Aduanas de la isla de Cuba á D. José María Noguera y Rojas, que figura en primer lugar como Jefe de Administracion de segunda clase en el escalafon del cuerpo de empleados de Aduanas de las Antillas.

Dado en San Martin de Abanto á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

Vengo en nombrar Administrador central de Rentas y Estadística de la isla de Cuba á D. Antonio Matos, Jefe de la Seccion de Rentas terrestres y marítimas de la expresada isla.

San Martin de Abanto á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

Accediendo á los deseos de D. Juan de la Cruz Martinez, electo Ordenador de Pagos de la isla de Cuba,

Vengo en dejar sin efecto el nombramiento para el expresado cargo hecho á su favor por decreto de 1.º del actual.

San Martin de Abanto á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de Ultramar,

Vengo en elevar á la categoría de Jefe de Administracion de primera clase la plaza de Ordenador de Pagos de la isla de Cuba, asignándole el sueldo de 2.000 pesos y 3.000 de sobresueldo.

San Martin de Abanto á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

Vengo en nombrar Ordenador de Pagos de la isla de Cuba á D. Manuel de Pereda y Amorin, cesante del mismo cargo.

San Martin de Abanto á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

Vengo en disponer que la plaza de Administrador central de Loterías de la isla de Cuba continúe con la categoría de Jefe de Administracion de primera clase señalada en el presupuesto vigente, confirmando en el expresado cargo á D. Adolfo Gasset y Artime que la desempeña.

San Martin de Abanto á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

Para la plaza de Secretario de gobierno de la Audiencia de la Habana, vacante por cesacion de D. José Giralt y Figarola que la desempeñaba,

Vengo en nombrar á D. Pedro Muñoz Sepúlveda, ex-Diputado á Cortes y Abogado de los Tribunales de la Nacion.

Dado en San Martin de Abanto á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreto lo siguiente:

Artículo único. La Autoridad superior del Gobierno de la República en la provincia de Puerto-Rico se denominará en lo sucesivo *Gobernador general*, y tendrá las mismas atribuciones que hoy corresponden al Gobernador superior civil de dicha isla.

Dado en San Martin de Abanto á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de segunda clase, segundo Jefe de la Administracion económica de la isla de Puerto-Rico, á D. Rufino Luis Lopez de Sagredo.

San Martin de Somorrostro á diez de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,  
Victor Balaguer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

PROYECTO DE DIVISION JUDICIAL DEL TERRITORIO DE LA AUDIENCIA DE CÁCERES.

Estados demostrativos de la division judicial correspondientes á las dos provincias que comprende este distrito.

ESTADO QUE DEMUESTRA SU DIVISION JUDICIAL.

PROVINCIAS.	PARTIDOS.	CIRCUNSCRIPCIONES.	NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE			POBLACION DE			ASUNTOS CRIMINALES DE			ASUNTOS CIVILES DE		
			Las circunscripciones.	Los partidos.	Las provincias.	Las circunscripciones.	Los partidos.	Las provincias.	Las circunscripciones.	Los partidos.	Las provincias.	Las circunscripciones.	Los partidos.	Las provincias.
BADAJOZ.....	Badajoz.....	Badajoz.....	10	46	162	45.336	109.534	403.735	187	419	1.341	76	265	1.601
		Mérida.....	24			32.076			106			84		
		Olivenza.....	12			31.952			126			408		
	Villanueva de la Serena.	Castuera.....	12	34.317		96	113							
		Villanueva de la Serena.	18	50.983		134	350							
		Puebla de Alcocer.....	25	36.898		119	123							
		Almendrales.....	12	38.124		148	212							
	Zafra.....	Fregenal de la Sierra.....	12	39.425		118	105							
		Llerena.....	22	48.468		129	215							
		Zafra.....	15	45.936		158	218							
CÁCERES.....	Alcántara.....	Alcántara.....	19	48	223	43.770	80.460	293.672	147	356	1.262	155	245	692
		Coria.....	29			36.690			209			90		
	Cáceres.....	Cáceres.....	15	38.744		132	138							
		Logrosan.....	20	33.800		126	79							
		Trujillo.....	27	35.505		102	100							
	Plasencia.....	Hervás.....	35	30.958		173	23							
		Navalmoral de la Mata.	42	34.400		181	40							
	Plasencia.....	36	39.745	192	66									
			385	385	385	697.407	697.407	697.407	2.603	2.603	2.603	2.233	2.233	2.233

PROVINCIA DE BADAJOZ.

PARTIDOS.	JUZGADOS ACTUALES que comprenden.	CIRCUNSCRIPCIONES en que se dividen.	NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		POBLACION DE		CRIMINALIDAD DE		ASUNTOS CIVILES DE	
			Las circunscrip- ciones.	Los partidos.	Las circunscrip- ciones.	Los partidos.	Las circunscrip- ciones.	Los partidos.	Las circunscrip- ciones.	Los partidos.
BADAJOZ.....	Alburquerque y parte de Almendralejo y Badajoz.	Badajoz.....	40	46	45.556	109.584	187	419	76	265
		Mérida.....	24		32.076		106		81	
		Olivenza.....	12		31.952		126		108	
VILLANUEVA DE LA SERENA.....	Castuera y parte de Llerena.	Castuera.....	12	55	34.317	122.198	96	369	113	586
		Villanueva de la Serena..	18		50.983		154		350	
		Herrera del Duque y Puebla de Alcocer.....	25		36.898		119		123	
		Almendralejo.....	12		38.124		148		212	
ZAFRA.....	Fregenal de la Sierra, partes de Jerez de los Caballeros y Fuente de Cantos.	Fregenal de la Sierra....	12	61	39.425	171.953	118	553	105	750
		Llerena.....	22		48.468		129		215	
		Zafra.....	15		45.936		158		218	
			162	162	403.735	403.735	1.341	1.341	1.601	1.601

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Estado de las circunscripciones y pueblos de que consta cada uno de los partidos en que se ha dividido.  
PARTIDO DE BADAJOZ.

CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE HA SUBDIVIDIDO.	JUZGADOS ACTUALES QUE COMPRENDEN.	AYUNTAMIENTOS DE QUE CONSTAN.	POBLACION DE			NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		OBSERVACIONES.							
			Los Ayunta- mientos.	Las circuns- cripciones.	Los partidos.	Las circuns- cripciones.	Los partidos.								
BADAJOZ.....	BADAJOZ, ALBUR- QUERQUE Y PARTE DE ALMENDRALEJO	Albuera (La).....	494	45.556		40									
		Alburquerque.....	7.492												
		Badajoz.....	22.895												
		Codosera.....	934												
		Corte de Peleas.....	435												
		Puebla de Obando.....	698												
		Roca (La).....	948												
		San Vicente de Alcántara.....	7.063												
		Talavera la Real.....	2.489												
		Villar del Rey.....	2.108												
		Alange.....	1.409												
		Aljucen.....	291												
		Arroyo de San Servan.....	1.095												
		Calamonte.....	1.577												
		Carmonita.....	260												
		Carrascalejo.....	135												
		Cordobilla.....	649												
		Dñ Alvaro.....	806												
		Esparragalejo.....	620												
		Garrovilla (La).....	764												
MÉRIDA.....	PARTES DE MÉRIDA Y ALMENDRALEJO.	Lobon.....	1.138	32.076	109.584	24	46								
		Mérida.....	5.975												
		Mirandilla.....	818												
		Montijo.....	5.618												
		Nava (La).....	520												
		Puebla de la Calzada.....	2.764												
		San Pedro de Mérida.....	546												
		Solana de los Barros.....	332												
		Torremayor.....	632												
		Torremejía.....	200												
		Trujillanos.....	463												
		Valverde de Mérida.....	1.121												
OLIVENZA.....	OLIVENZA Y PARTE DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.....	Villagonzalo.....	1.426	31.952		12									
		Zarza junto á Alange.....	2.895												
		Alconchel.....	2.726												
		Almendral.....	2.688												
		Barcarrota.....	4.295												
		Cheles.....	1.127												
		Higueras de Vargas.....	2.060												
		Olivenza.....	7.988												
		Salvaleon.....	2.737												
		Táliga.....	513												
Torre de Miguel Zamero.....	1.338														
CASTUERA.....	CASTUERA Y PARTE DE LLERENA.....	Valverde de Leganés.....	2.173												
		Villanueva del Fresno.....	2.860												
		Zahinos.....	1.447												
		PARTIDO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.													
		VILLANUEVA DE LA SERENA.....	DON BENITO, VILLA- NUEVA DE LA SE- RENA Y PARTES DE MÉRIDA Y ALMEN- DRALEJO.....						Benquerencia.....	1.617	34.317		12		
									Cabeza de Buey.....	4.460					
									Campillo.....	1.556					
									Castuera.....	7.216					
									Esparragosa de la Serena.....	1.174					
									Higuera de la Serena.....	1.466					
									Malpartida de la Serena.....	1.582					
									Monterrubio de la Serena.....	3.258					
									Peraleda de Zaucejo.....	584					
									Quintana de la Serena.....	3.725					
									Valle de la Serena.....	1.291					
Zalamea de la Serena.....	4.388														
Campanario.....	6.337														
Coronada.....	1.544														
Cristina.....	319														
VILLANUEVA DE LA SERENA.....	DON BENITO, VILLA- NUEVA DE LA SE- RENA Y PARTES DE MÉRIDA Y ALMEN- DRALEJO.....	Don Benito.....	15.060	50.983	122.198	18	55								
		Guarena.....	5.192												
		Haba (La).....	2.661												
		Magacela.....	1.404												
		Manchita.....	273												
		Medellin.....	1.233												
		Mengabriel.....	456												
		Oliva de Mérida.....	1.575												
		Palomas.....	477												
		Puebla de la Reina.....	1.070												
Rena.....	209														
Santa Amalia.....	1.699														
Valdetorres.....	1.010														
Villanueva de la Serena.....	10.060														
Villar de Rena.....	404														

CIRCUNSCRIPCIONES. EN QUE SE HA SUBDIVIDIDO.	JUZGADOS ACTUALES QUE COMPRENDEN.	AYUNTAMIENTOS DE QUE CONSTAN.	POBLACION DE			NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		OBSERVACIONES.
			Los Ayuntamientos.	Las circun- cripciones.	Los partidos.	Las circun- cripciones.	Los partidos.	
PUEBLA DE AL- COCER.....	HERRERA DEL DUQUE Y PUEBLA DE AL- COCER.....	Acedera.....	333	36.898		25		
		Baterno.....	333					
		Capilla.....	394					
		Casas de Don Pedro.....	1.225					
		Castilblanco.....	1.822					
		Esparragosa de Lares.....	2.880					
		Fuenlabrada de los Montes.....	1.463					
		Garbayuela.....	538					
		Garlitos.....	940					
		Helechosa.....	696					
		Herrera del Duque.....	2.888					
		Navalvillar de Pela.....	2.639					
		Orellana de la tierra.....	687					
		Orellana la Vieja.....	2.187					
		Peloche.....	482					
		Peñalsordo.....	2.171					
		Puebla de Alcocer.....	3.128					
		Risco.....	230					
		Sancti-Spiritus.....	939					
		Sirueta.....	4.136					
Talarrubia.....	2.843							
Tamurejo.....	511							
Valdecaballeros.....	907							
Villarta de los Montes.....	923							
Zarza-capilla.....	1.539							

PARTIDO DE ZAFRA.

ALMENDRALEJO.	PARTES DE ALMEN- DRALEJO, ZAFRA Y JEREZ DE LOS CA- BALLEROS.....	Acehuchal.....	3.796	38.124		12
		Almendralejo.....	8.862			
		Feria.....	2.686			
		Hinojosa del Valle.....	516			
		Nogales.....	1.504			
		Parra (La).....	1.341			
		Puebla del Prior.....	457			
		Ribera del Fresno.....	3.607			
		Salvatierra de los Barros.....	2.743			
		Santa Marta.....	2.804			
		Villafranca de los Barros.....	7.630			
		Villalba de los Barros.....	1.978			
FREGENALDELA SIERRA.....	FREGENAL DE LA SIERRA Y PARTES DE FUENTE DE CANTOS Y JEREZ DE LOS CABALLE- ROS.....	Bodonal de la Sierra.....	1.913	30.423		12
		Cabeza la Vaca.....	2.174			
		Calera de Leon.....	1.721			
		Fregenal de la Sierra.....	6.328			
		Fuentes de Leon.....	3.083			
		Higuera la Real.....	4.731			
		Jerez de los Caballeros.....	8.345			
		Oliva de Jerez.....	4.290			
		Segura de Leon.....	3.083			
		Valencia de Mombuey.....	874			
Valle de Matamoros.....	928					
Valle de Santa Ana.....	1.781					
LLERENA.....	PARTES DE ALMEN- DRALEJO, FUENTE DE CANTOS Y LLE- RENA.....	Ahillones.....	1.851	48.468		22
		Azuaga.....	6.738			
		Berlanga.....	4.463			
		Casas de Reina.....	731			
		Fuente del Arco.....	1.770			
		Granja de Torrehermosa.....	3.037			
		Higuera de Llerena.....	533			
		Hornachos.....	3.708			
		Llera.....	1.173			
		Llerena.....	5.591			
		Maguilla.....	834			
		Malcocinado.....	824			
		Monesterio.....	3.912			
		Montemolin.....	3.007			
		Puebla del Maestre.....	1.496			
		Reina.....	690			
Retamal.....	452					
Trasierra.....	623					
Usagre.....	2.382					
Valencia de las Torres.....	1.018					
Valverde de Llerena.....	1.630					
Villagarcía.....	1.981					
ZAFRA.....	PARTES DE FUENTE DE CANTOS, JEREZ DE LOS CABALLE- ROS Y ZAFRA....	Alconera.....	861	43.936		13
		Atalaya.....	558			
		Bienvenida.....	3.335			
		Burguillos.....	4.540			
		Calzadilla de los Barros.....	1.140			
		Fuente de Cantos.....	6.467			
		Fuente del Maestre.....	3.890			
		Lapa (La).....	453			
		Medina de las Torres.....	3.295			
		Morera (La).....	785			
		Puebla de Sancho Perez.....	2.064			
		Santos (Lcs).....	6.385			
		Valencia del Ventoso.....	3.337			
		Valverde junto á Burguillos.....	824			
Zafra.....	5.782					

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de Enero de 1872, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante en el mes de Marzo último.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuación se expresan, importaba en 1.º de dicho mes:

Por giros.	PESETAS.
Vencimientos de pagarés á fa- vor de particulares.....	30.135.410'30
Idem del Banco de España....	18.493.900
Idem de letras á favor de par- ticulares.....	34.560.303'21
Idem del Banco de España....	31.385.333
	48.629.310'30
	65.945.636'21

Letras á cargo de las Comisa-  
rias de Hacienda de España en  
Paris y Londres.

	PESETAS.
Girado hasta aquella fecha:	
Francos.....	8.793.709
Libras.....	4.882.479'12'6
	128.545.281'64

Billetes de la Deuda flotante  
del Tesoro.

	PESETAS.
Negociado hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1872.....	5.859.405
Idem id. ley de 27 de Julio de 1871.....	17.237.175
	23.096.580

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA  
1.º DE ABRIL DE 1874.

Por giros.	PESETAS.
Pagarés á favor de particula- res.....	7.747.583'41
Idem del Banco de España....	7.747.583'41
	266.216.808'5

PESETAS.

Letras á favor de particulares.....	16.096.299	} 26.143.799
Idem del Banco de España....	40.047.500	

Letras á cargo de las Comisarias  
de Hacienda de España en Paris  
y Londres.

	PESETAS.
Girado en Marzo:	
Francos.....	2.815.796'65
Libras.....	51.125
Billetes de la Deuda flotante del Tesoro nego- ciados hasta aquella fecha, con arreglo á la ley de 27 de Julio de 1871.....	2.598.825
	3.066.046'50

DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.

Por giros.	PESETAS.
Satisfechos en pagarés á par-	



	PESETAS.
ticulares.....	"
Idem id. al Banco de España.	7.933.682'22
Letras á favor de particulares..	1.468.801
Idem id. del Banco de España.	35.158.105'16
<b>Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en París y Londres.</b>	
Francos.....	7.377.924
Libras.....	"
	7.238.634'89
	51.798.723'27
	254.880.471'24

Madrid 15 de Abril de 1874.—El Director general, J. Manso.

**Dirección general de Rentas Estancadas.**

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 38 premios mayores de los 1.600 que comprende el sorteo de este día.

Números.	Pesetas.	Administraciones.
40.817	80.000	Madrid.
42.597	50.000	Cádiz.
14.100	20.000	Olivenza.
23.912	10.000	Carabanchel.
45.322	5.000	Padron.
2.135	5.000	Madrid.
9.986	2.500	Barcelona.
6.322	2.500	Valencia.
47.218	2.500	Badajoz.
26.843	2.500	Madrid.
12.815	2.500	Valladolid.
2.160	2.500	Badajoz.
13.467	2.500	Jerez de la Frontera.
1.239	2.500	Barcelona.
30.195	2.500	Madrid.
7.964	2.500	Idem.
28.659	2.500	Idem.
16.233	2.500	Palma.
3.433	2.500	Sevilla.

Números.	Premios. Pesetas.	Administraciones.
21.488	2.500	Madrid.
14.809	2.500	Sabadell.
10.590	2.500	Sevilla.
28.276	2.500	Madrid.
6.771	2.500	Idem.
14.200	2.500	Barcelona.
24.892	2.500	Madrid.
15.613	2.500	San Roque.
22.304	2.500	Madrid.
299	2.500	Badajoz.
31.264	2.500	Madrid.
25.463	2.500	Idem.
26.264	2.500	Idem.
7.088	2.500	Badajoz.
11.096	2.500	Santander.
25.665	2.500	Vicálvaro.
921	2.500	Sevilla.
3.667	2.500	Gracia.
26.823	2.500	Madrid.

En los sorteos celebrados en este día en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, han resultado agraciadas las siguientes:

**Huérfana.**

Doña Dorotea Ellin, hija de D. Francisco, Miliciano nacional de caballería de Santa Cruz de Mudela.

**Doncellas.**

Bernabea Antonia Arnal de Genaro, Isabel Artigas de Agapito, Eladia Benito de Juan, María del Socorro Castillo de Cayetano y María de la Luz Rita de Juan, todas del Colegio de la Paz.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1.º de Mayo de 1874.

Ha de constar de 16.000 billetes, al precio de 60 pesetas, cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 6 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 784, importantes 700.800 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1..... de.....	160.000
1..... de.....	80.000
1..... de.....	30.000
1..... de.....	10.000
14..... de 3.000.....	42.000
340..... de 600.....	204.000
422..... de 400.....	168.800
2 aproximaciones de 2.000 pesetas para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	4.000
2 idem de 1.000 id. para el premio segundo.	2.000
<b>784</b>	<b>700.800</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 16.000, y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se hará despues un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vènia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Dirección puede acordar trasferencias de pagos mediante solicitud de los interesados.

Madrid 21 de Abril de 1874.—El Director general, J. Garcia de Torres.

**Contaduría general de la Deuda pública.**

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE NOVIEMBRE DE 1873.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Noviembre, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.		TOTAL.
	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.
<b>CREACIONES.</b>			
<b>RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.</b>			
40 Títulos série A, de 400 escudos, números 162.720 y 162.721, 162.727 al 162.732, 164.503 al 164.509, 164.511 al 164.527, 164.532 al 164.535, 167.747 y 168.091 al 168.093		4.000	
18 " " B, de 400 escudos, números 126.537 y 126.538, 126.544 al 126.544, 127.137 y 127.138, 127.160 al 127.163, 127.168 y 127.169, 128.048 y 128.049.....		7.200	
4 " " C, de 1.000 escudos, números 80.975 al 80.978.....		4.000	
14 " " D, de 2.000 escudos, números 113.133 al 113.156, 113.265 y 113.266, 113.270 al 113.272, 113.385 y 113.386 y 113.403 al 113.405.....		28.000	
4 " " E, de 5.000 escudos, números 72.927, 72.934, 72.956 y 72.985.....		20.000	
13 " " F, de 10.000 escudos, números 76.477 al 76.480, 76.546 y 76.547, 76.562, 76.573 al 76.575 y 76.599 al 76.601.....		130.000	
2 Inscripciones nominales trasferibles, números 3.387 y 3.388.....		29.978'432	
12 " " no trasferibles, números 57.121, 57.141 al 57.144, 57.284 al 57.286, y 57.289 al 57.292.....		172.831'203	
108 " " á favor de corporaciones civiles, números 57.148 al 57.169, 57.183 al 57.201, 57.203 al 57.207, 57.213 al 57.247, 57.250 al 57.274, 57.303 y 57.308.....		1.220.191'784	
<b>RENTA CONSOLIDADA EXTERIOR AL 3 POR 100 DE 1867.</b>			
3 Títulos, série A, de 400 escudos, números 11.276 al 11.278.....		1.200	2.800
2 " " B, de 800 escudos, números 21.452 y 21.453.....		1.600	
<b>DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.</b>			
32 Títulos, série A, de 400 escudos, números 218.441 al 218.472.....		3.200	10.787'800
2 " " B, de 500 escudos, números 48.528 y 48.529.....		1.000	
4 " " C, de 1.000 escudos, números 34.273 al 34.276.....		4.000	
1 " " D, de 2.000 escudos, núm. 27.482.....		2.000	
11 Residuos, números 118.057 al 118.067.....		587'800	
<b>CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTÍCPES LEGOS EN DIEZMOS.</b>			
24 Láminas, números 6.118 al 6.141.....			53.051'299
<b>RENTAS NO PERCIBIDAS POR PARTÍCPES LEGOS EN DIEZMOS.</b>			
4 Láminas, números 3.407 al 3.410.....			53.448'288
<b>INTERESES ADELANTADOS EN CINCO SEXTAS PARTES DE LA CAPITALIZACION Á PARTÍCPES LEGOS EN DIEZMOS.</b>			
4 Láminas, números 1.122 al 1.125.....			3.978'846

Documentos emitidos

**CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.**

PARCIAL.	TOTAL.
Escudos. Mils.	Escudos. Mils.

**OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES.**

5.756 Obligaciones de á 200 escudos, números 829.890 al 829.650, 829.661 al 829.840, 829.861 al 829.900, 829.911 al 830.320, 830.331 al 830.650, 830.661 al 830.840, 830.861 al 830.900, 830.911 al 831.320, 831.331 al 831.650, 831.661 al 831.840, 831.861 al 831.900, 831.911 al 832.320, 832.331 al 832.650, 832.661 al 832.840, 832.861 al 832.900, 832.911 al 833.320, 833.331 al 833.650, 833.661 al 833.840, 833.861 al 833.900, 833.911 al 834.320, 834.331 al 834.650, 834.661 al 834.840, 834.861 al 834.900, 834.911 al 835.320 y 835.331 al 835.645.....		1.151.200
<b>TOTAL de creaciones.....</b>		<b>2.891.467'672</b>

**CAPITALIZACIONES.**

**RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.**

4.604 Títulos, série A, de 400 escudos, números 153.029, 153.093, 153.126 al 153.144, 153.175 al 153.427, 153.430 al 153.506, 153.543 al 153.887, 153.917 al 154.009, 154.015 al 154.088, 156.831 al 156.845, 156.865 al 157.034, 160.072 al 160.310, 163.006 al 163.670, 163.684 al 163.945, 164.067 al 164.074, 164.280 al 164.334, 164.379 al 164.395, 164.438 al 164.502, 164.863 al 164.870, 165.272 al 167.205, 167.246 al 167.543 y 167.568 al 167.572.....	460.400	
1.038 " " B, de 400 escudos, números 124.996 al 125.033, 125.834 al 125.911, 126.603 al 126.776, 126.779 al 126.797, 126.816 al 126.818, 126.828 al 126.872, 126.874 al 126.877, 126.881 al 126.950, 126.971 al 126.985, 126.989 al 127.013, 127.013, 127.106 al 127.115, 127.124 al 127.127, 127.140 al 127.156, 127.243, 127.372 al 127.814, 127.821 al 127.911 y 127.929.....	445.200	
209 " " C, de 1.000 escudos, números 80.411 al 80.424, 80.698 al 80.727, 80.844 al 80.889, 80.901 al 80.914, 80.917 al 80.924, 80.933 al 80.935, 80.937 al 80.943, 80.959 al 80.964, 80.968 al 80.970, 80.972 al 80.974, 81.039 al 81.088, 81.091 al 81.109, 81.120 al 81.129.....	209.000	1.633.359'445
118 " " D, de 2.000 escudos, números 112.970 al 112.976, 113.101 al 113.115, 113.169 al 113.194, 113.210 al 113.214, 113.242 al 113.245, 113.247 al 113.254, 113.257 al 113.262, 113.323 al 113.354, 113.358 al 113.370, 113.380 y 113.381.....	236.000	
16 " " E, de 5.000 escudos, números 72.922 al 72.924, 72.932 y 72.933, 72.932 al 72.954, 72.969, 72.971 al 72.977.....	80.000	
5.654 Residuos, números 37.494 al 37.828, 39.932 al 40.195, 43.156 al 44.255, 44.267 al 44.773, 44.817 al 45.665, 45.705 al 45.912, 45.974, 45.972, 46.150 al 46.205, 46.286 al 46.305, 46.376 al 46.465, 46.987 al 47.000, 47.437 al 49.477 y 49.578 al 49.935.....	232.759'445	
<b>TOTAL de capitalizaciones.....</b>		<b>1.633.359'445</b>

Documentos emitidos	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.	TOTAL.
		Escudos. Mils.	Escudos. Mils.
<b>CONVERSIONES.</b>			
<b>RENTA PERPETUA AL 3 POR 100 INTERIOR.</b>			
312	Títulos, serie A, de 100 escudos, números 164.115 al 164.155, 164.510, 165.243 al 165.258, 167.206, 167.207., 167.227 al 166.229, 167.544 al 167.567, 167.636 al 167.690, 168.158, 168.245 al 168.299 168.486 al 168.503 y 168.871 al 168.986.....	31.200	926.658'451
85	" " B, de 400 escudos, números 127.034 al 127.077, 127.159 127.366 al 127.369, 127.845, 127.848, 127.912 al 127.928, 127.950, 127.951, 128.099 al 128.106, 128.146 al 128.162 y 128.233 al 126.273.	34.400	
36	" " C, de 1.000 escudos, números 80.949 al 80.953, 81.035 al 81.038, 81.089, 81.140 al 81.119, 81.140, 81.185 al 81.187, 81.211 al 81.215 y 81.244 al 81.248.....	96.000	
38	" " D, de 2.000 escudos, números 113.227 al 113.241, 113.267 al 113.269, 113.321 y 113.322, 113.335 y 113.356, 113.371 al 113.379, 113.424 al 113.427, y 113.442 al 113.444.....	76.000	
13	" " E, de 5.000 escudos, números 72.946 al 72.951, 72.155 al 72.967, 72.968, y 72.907, 72.978 al 72.980.....	65.000	
60	" " F, de 40.000 escudos, números 76.561 al 76.574, 74.576 al 76.598, y 76.610 al 76.635.....	600.000	
98	Residuos, números 50.425 al 50.463, 50.727 al 50.759 y 71.486 al 51.511.....	1.507'426	
4	Inscripciones nominales transferibles, números 3.391 al 3.394.....	2.597'524	
18	" " no transferibles, números 57.273 al 57.283 57.304 al 57.307, 57.331 y 57.385 al 57.388.....	79.953'801	
<b>DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.</b>			
1	Residuo, núm. 118.068.....		67'671
		<b>TOTAL de conversiones.....</b>	<b>926.726'422</b>

RESÚMEN.		Escudos. Mils.
Creaciones.....		2.891.467'672
Conversiones.....		926.726'422
Capitalizaciones.....		1.633.359'445
<b>TOTAL.....</b>		<b>5.451.553'239.</b>
<b>TOTAL equivalente en pesetas.....</b>		<b>43.628.883'40</b>

NOTAS.

EMISION POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes:

CONCEPTOS.	Rs. Cént.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Rs. Cént.
Por el 80 por 100 de bienes de Propios.....	40.140.753'40	Inscripciones intrasferibles de renta perpetua al 3 por 100 interior.....	42.201.917'84
Por bienes de Beneficencia.....	2.018.000'73		
Por idem de Instruccion publica.	45.500'66		
Liquidacion por documentos antiguos no recogidos.....	1.110.938'99	Idem id.....	1.110.938'99
Juros.....	1.451.002'02	Inscripciones y títulos del 3 por 100.....	1.451.002'02
Créditos de Felipe V y reinados anteriores.....	767.000	Títulos del 3 por 100.....	767.000
Alcances de cuentas anteriores á 1828.....	458.155'54	Títulos é inscripciones.....	458.155'54
Imposiciones y préstamos en Consolidacion.....	49.000	Idem id.....	49.000
Vitalicios.....	3.000	Idem id.....	3.000
Obligaciones de Tesoreria no satisfechas.....	121.000	Idem id.....	121.000
Tres por 100 consolidado exterior por el 50 por 100 de atrasos del 4 y 5 por 100.....	28.000	Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1867.....	28.000
A participes legos en diezmos... Por capitales reconocidos.....	530.512'99		
Por rentas no percibidas.....	534.482'88	Láminas.....	1.104.784'33
Intereses adelantados en cinco sextas partes.....	39.788'46		
Deuda sin interés por atrasos del personal del Tesoro.....	107.878	Títulos y residuos.....	107.878
Subvenciones Del Noroeste de á las empre- sas de fer- ro-carriles. España.....	10.970.000	Obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	11.512.000
De Lérida á Reus y Tarragona...	542.000		
	<b>28.914.676'72</b>		<b>28.914.676'72</b>

CAPITALIZACIONES.

En equivalencia del pago de la tercera parte de los intereses devengados por los tenedores de papel de la Deuda interior, correspondientes á los semestres de Diciembre de 1872 y Julio de 1873, se han emitido segun carpetas presentadas al tipo de 50 por 100.....

16.333.594'45	Títulos y residuos de renta perpetua al 3 por 100 interior.	16.333.594'45
<b>16.333.594'45</b>		<b>16.333.594'45</b>

EMISION POR CONVERSIONES.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversion, renovacion y canje se han amortizado los siguientes:

Créditos.	Rs. Cént.	TOTAL.	Bajas.	Clase de la Deuda emitida.	SU IMPORTE. Rs. Cént.
Renta consolidada al 3 por 100 interior.	1.683.000	4.878.264'39	1.193'43	Títulos y residuos de renta perpetua al 3 por 100 interior.....	4.877.071'26
Residuos al portador de renta perpetua de 1873...	401.071'26				
Idem id. de corporaciones civiles..	2.508.609'48				
Capitales de participes legos en diezmos.....	285.583'95				
Intereses del 4 y 5 por 100 capitalizables.....	123.010'65				
Idem id. id. no capitalizables.....	647'52				
Renta del 5 por 100 exterior antiguo.	32.000				
Certificados y residuos del 3 por 100 consolidado exterior emitidos en Londres.....	6.900				
Vales consolidados.	1.505'88				
Residuos de la Deuda del personal del Tesoro.....	676'71				

CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867.

Amortizables.

De primera clase..	182.504				
De segunda.....	400.000				
<b>Documentos representativos de amortizable de primera clase.</b>					
Láminas por rentas de participes legos en diezmos..	81.553'58				
Idem de 5/6 partes de intereses de id.	6.065'94				
Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable....	805.789'35				
<b>Documentos representativos de amortizable de segunda clase.</b>					
Deuda amortizable de segunda clase exterior.....	84.000	2.596.453'08		Inscripciones de títulos y residuos del 3 por 100 interior.....	4.229.513'25
Documentos interinos por intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel.....	49.710				
Intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel.....	1.077.539'35				
Certificaciones á láminas de Deuda sin interés.....	146.025'80				
Deuda pasiva exterior.....	48.000				
Títulos de Deuda activa del 5 por 100 exterior.....	46.000				
Idem al portador de Deuda sin interés.	24.000				
Residuos de id. id.	5.245'06				
	<b>7.639.458'23</b>	<b>7.639.458'23</b>	<b>4.632'24</b>		<b>9.267.261'22</b>

AMORTIZACION DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

Créditos.	Capitales.		Intereses.		TOTAL.	
	Reales.	Cént.	Reales.	Cént.	Reales.	Cént.
Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase interior.....		40.000				40.000
Residuos del 3 por 100 consolidado interior.....		3.440		51'60		3.491'60
Renta consolidada perpetua.....	248.000		3.720		251.720	
Acciones de carreteras de 20 millones....	40.000				40.000	
Idem id. de 30 id. de Mayo de 1851.....	104.000				104.000	
Idem id. de 34 id.....	38.000				38.000	
Idem id. de 55 id.....	560.000				560.000	
Idem id. de 80 id.....	2.140.000				2.140.000	
Idem de Obras publicas.....	1.204.000				1.204.000	
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.	854.000				854.000	
Idem especiales de id.....	32.000				32.000	
Deuda del personal del Tesoro.....	1.774.738'98				1.774.738'98	
	<b>7.005.178'98</b>		<b>3.771'60</b>		<b>7.008.950'58</b>	

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección de libros núm. 542, que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela pública que dirige en Carballino (Orense), D. Ramon Abellás.

Madrid 16 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.

## Tribunal de oposiciones

á las Cátedras de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, vacantes en las Universidades de Barcelona y Oviedo.

El viernes 24 del actual, á las once y media de la mañana, comenzará el segundo ejercicio de la cuarta pareja que se compone de los Sres. D. Andrés Blás y Melendo y D. Félix Aramburu y Zuloaga.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Madrid 21 de Abril de 1874.—El Vocal Secretario, José M. Piernas.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

## Ayuntamiento de Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la recaudación del arbitrio que se establece á beneficio del primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, como derecho de pasaje por el ponton que se construye sobre el rio Manzanares, á fin de facilitar el tránsito del público que acude á la pradera y ermita de San Isidro en los dias del 13 al 17 de Mayo próximo.

La subasta tendrá lugar el día 28 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 21 de Abril de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

## Alcaldía de Higuera, provincia de Albacete.

D. Pedro Bueno Martínez, Alcalde de esta villa.

Hago saber que en virtud de acuerdo de la Comisión provincial se ha formado expediente á Juan Sarrion Elorga, mozo comprendido en el alistamiento de este pueblo para la reserva del año actual, habiéndolo el Ayuntamiento que presido declarado prófugo por lo que de aquel resulta. Ignorándose el paradero de dicho mozo se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente se presente en la Caja provincial á fin de ocupar su plaza; y de no verificarlo ruego y encargo á las Autoridades todas se sirvan procurar la captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, cuyas señas son á saber: Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, barba clara, color sano.

Higuera 11 de Abril de 1874.—Pedro Bueno.—Por su mandado, Santiago Sanchez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de primera instancia.

## Atienza.

D. José Severo Olmedilla, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente hago saber á Valentin de la Cal y Hernando, natural del pueblo de Riofrio, en esta provincia de Guadalajara, soldado del regimiento de Ingenieros que estuvo en el sitio de Cartagena durante la insurrección cantonal, y cuyo número y actual situación se ignora, para que en término de 30 dias comparezca ante el Juez de primera instancia del partido donde reside á nombrar curador *ad litem* que le represente en el expediente de testamentaria que me hallo instruyendo por fallecimiento de su padre Manuel de la Cal y Ranz, solicitando del mismo Juzgado remita á este de mi cargo las diligencias originales para aprobación del nombramiento y sustanciación ulterior; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le nombrará de oficio.

Pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en el relacionado expediente de testamentaria.

Dado en Atienza á 13 de Abril de 1874.—José S. Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodríguez Fernandez.

## Baeza.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, al conocido por José María, cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro de él comparezca á mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan por la causa que se le sigue sobre lesiones á Manuel Antonio Gomez, cuyo hecho tuvo lugar al oscurecer del día 15 de Marzo anterior en la villa de Linares; apercibido de que trascurrido dicho tiempo sin verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación practiquen las más activas diligencias en busca y detención del José María, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes y en clase de detenido.

Dada en Baeza á 11 de Abril de 1874.—Manuel Poves Becerra.—Por mandado de S. S., Enrique Olmedo.

## Señas.

De unos 25 años de edad, de estatura y carnes regulares, y viste al uso del país.

## Barcelona.—Afuera.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á María Visa y Malé, viuda de Antonio Jordá, vecina que fué de la villa de Gracia, y al sujeto que en la mañana del 9 de Marzo último le manifestó al Alcalde de barrio de la propia villa D. Pedro Xofrá y Abad, que si queria prestar un gran servicio podia prender al sujeto conocido por el Ros, de oficio minero, á fin de que dentro del término de nueve dias se presenten en este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre homicidio del suplente de sereno de la referida villa, perpetrado en la noche del 8 de Marzo próximo pasado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Barcelona á 13 de Abril de 1874.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Vicente Jaime, Escribano.

## Cádiz.—San Antonio.

D. Vicente Rodríguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal por hacer uso de una cédula de otro contra José Cárdenas de la Cruz, natural y vecino de Aracena, hijo de Zacarías y de Agustina, de 20 años de edad, de oficio zapatero, en la que he acordado se llame por medio de la presente requisitoria para que dentro del término de 40 dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de cierta diligencia; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 10 de Abril de 1874.—Vicente Rodríguez Junquera.—Por Grotta, Francisco Martínez.

D. Vicente Rodríguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue contra D. Mateo Gonzalez y García y otro por estafa, natural de Infesto, provincia de Oviedo, soltero, del comercio, y de 28 años de edad, he dispuesto se le llame por medio de la presente requisitoria para que dentro del término de 15 dias, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á contestar á los cargos que le resultan en la referida causa; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 13 de Abril de 1874.—Vicente Rodríguez Junquera.—Por Grotta, Francisco Martínez.

## Cartagena.

D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia de Cieza, en comision, en Cartagena y su partido.

En virtud del presente y término de 20 dias se cita, llama y emplaza á Juan Salmeron Rico, vecino de esta ciudad, para que se presente en este Juzgado á prestar su declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones. Y caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndosele la causa en rebeldía.

Dado en Cartagena á 11 de Abril de 1874.—Joaquin Costa Fernandez.—José Bayo.

## Córdoba.—Derecha.

D. Fernando la Calle y Cantero, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber como en este Juzgado y por ante el actuario que suscribe se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Nicolás Laborde y Rodriguez contra D. Bartolomé Gonzalez y García, Doña Dolores y Doña Leonor Gonzalez Gomez y los herederos de Doña Leonor Gomez y Casas, llamados D. José y D. Luis Gonzalez Gomez, los cuales se sentenciaron de remate mandando seguir adelante la ejecución el 28 de Junio de 1872 y hacer pago al acreedor con los bienes embargados, consistiendo estos en una casa, núm. 1, callejas del Agua ó del Convento, de la villa de Posadas; cuya sentencia se notificó á los ejecutados, unos en su persona y otros por edictos, quedando ejecutoriada por no haberse reclamado de ella. En la vía de apremio se nombró de perito para el aprecio de la referida finca por el actor á D. José Blanco Castellano, por quien se apreció en 12.542 rs., anunciándose por dicho tipo en subasta; y como no se presentase postor alguno ha pedido el actor D. Nicolás Laborde se le adjudique por las dos terceras partes, y como se ignore el paradero de los ejecutados, así como quienes sean sus herederos, si alguno hubiese fallecido, he mandado librar el presente, por el que cito y emplazo á los referidos ejecutados, ó quienes sus derechos representen, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicación oficial de este edicto, se presenten en este Juzgado y dichos autos ejecutivos á deducir las acciones de que se creyeren asistidos; bajo apercibimiento de que si no lo hacen se adjudicará la finca al actor, sin que les quede derecho á reclamar cosa alguna.

Dado en Córdoba á 18 de Abril de 1874.—Fernando la Calle y Cantero.—Por mandado de S. S., Mariano Barroso.

X.—1355

## Chantada.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Waldo Auz, Juez del partido de Chantada.

Hago saber que en este Juzgado pende causa criminal de oficio por desaparición de Tomás Lopez, vecino del lugar de Pardellas, en el término municipal de Puertomarín; y en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. los señores de la Sala de

lo criminal de la Audiencia de la Coruña, he acordado llamarle por medio de la presente para que dentro de 15 dias se presente en este Juzgado; encargando á los individuos de policía judicial practiquen todas las oportunas diligencias en averiguación de su paradero, poniéndolo caso de ser habido en mi conocimiento.

Chantada 11 de Abril de 1874.—Waldo Auz.—De mandado de S. S., Lorenzo Vazquez Vila.

## Granada.—Campillo.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 dias á Antonio del Ojo Gonzalez, natural y vecino de Huerta Vega, de estado soltero, de ejercicio panadero, edad 23 años, á fin de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros consortes se le sigue sobre manifestación tumultuaria en dicho pueblo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 11 de Abril de 1874.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 dias á Andrés Cuesta Benitez, natural y vecino de Dilar, de estado casado, de ejercicio del campo, edad 32 años, á fin de que se presente en este Juzgado ó en la cárcel nacional á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones graves y amenazas á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 13 de Abril de 1874.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero.

## Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Juan Bautista Gonzalez Martin, natural y vecino de Albolote, soltero, vendedor de leche, de edad de 28 años; Evaristo Cortés Gutierrez, natural de Churrjana y de esta vecindad, soltero, de 27 años, y Angel Megías García, alias Angelito, natural y vecino de la Zubia, casado, corredor, y de 32 años, para que se presenten en la cárcel de la Audiencia de esta ciudad á fin de cumplir la condena que les está impuesta en causa seguida sobre tentativa de robo y atentado.

A la vez encargo á los individuos de Guardia civil y de la policía judicial de la Nación procedan á la captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los remitan á la referida cárcel con las seguridades convenientes.

Dada en Granada á 7 de Abril de 1874.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Joaquin Martin Blanco.

## Guía.

D. Francisco Fonte, Juez de primera instancia de la ciudad de Guía y su partido, en la isla de Gran Canaria.

Por el presente hago saber que el Registro de la Propiedad de dicho partido fué desempeñado interinamente por D. Dacio Gonzalez desde 11 de Diciembre de 1872 hasta 23 de Setiembre de 1873; y debiendo devolverse al expresado Registrador la fianza que constituyó, he dispuesto se publique este segundo edicto á fin de que llegue á noticia de los que tengan alguna acción que deducir contra aquel funcionario.

Guía 31 de Marzo de 1874.—Francisco Fonte.—Por mandado de S. S., José Calderin.

## Huelva.

D. Jacobo Perez Irujo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mr. Bram Vari-gard, contratista para montar el puente sobre el rio Odiel, término de Gibraleon, para que en el término de 15 dias que se le señala desde el en que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado para hacerle saber una providencia en la causa que se instruye sobre incendio de una caseta de madera perteneciente al mismo como tal contratista.

Huelva 13 de Abril de 1874.—Jacobo Perez Irujo.—Por mandado de S. S., Juan Medrano Borrega.

## Infesto.

D. Juan Bros, Juez de primera instancia de la villa del Infesto y su partido &c.

Hago saber al público por el presente segundo edicto que el Procurador de este Juzgado D. Bernardino Rodriguez, á nombre de Doña Ramona, Doña Rita, Doña Teresa García Riego, y de D. Bernardo y de Doña Juana Joflar García Riego, vecino de Cabranes, acudió á este Juzgado manifestando que Doña Vicenta García Riego, mujer que fué de D. Manuel de Junco Corripio, vecinos de Viñon, tambien en Cabranes, habia fallecido el día 17 de Enero de 1870 sin sucesión, por lo que suplicaba al Juzgado se sirviese mandar publicar por edictos el fallecimiento de la Doña Vicenta García Riego, á fin de que los que se crean con derecho á su herencia comparezcan en este Juzgado á deducir sus pretensiones.

En su vista he mandado se publique por edictos el fallecimiento de la Doña Vicenta García, cuyos edictos se fijaron en la puerta principal de este Juzgado y en el de la iglesia de Santa Eulalia de Cabranes, y se insertaron en el *Boletín oficial* de la



provincia y en la GACETA DE MADRID, llamando á todos los que se creyesen con derecho á la herencia de la expresada Doña Vicenta García, para que acudiesen á exponerle en el término de 30 días; pues que pasados sin verificarlo se procedería á lo que hubiese lugar.

Y como á pesar de haberse fijado los edictos expresados é insertádoles en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, aunque trascurrieron con exceso los 30 días prevenidos en los mismos sin que ninguna persona se hubiese presentado á decir ni exponer derecho alguno á la herencia de la expresada Doña Vicenta García, en providencia del día 21 de Marzo dispuse se fijen con el mismo fin segundos edictos por el término de 20 días, en las puertas y periódicos, según se acordó en el auto de 19 de Enero último; y para que llegue á noticia de los que se crean con derecho á la herencia de que queda hecha mención, y comparezcan en este Juzgado á deducirle dentro de los 20 días; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, libro el presente.

Dado en la villa del Infesto á 40 de Abril de 1874.—Juan Bnos.—Por su mandato, Gabriel Ortiz. X—1351

Leon.

D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bráulio Alonso Lumbrales, natural de Medina del Campo y vecino de Saldaña, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de notificarle el auto de cumplimiento de la sentencia dictada en causa criminal que se le siguió por tentativa de robo, y de requerirle al pago de la multa en que por la misma ha sido condenado; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Leon á 11 de Abril de 1874.—Licenciado Francisco Vicente Escolano.—Por su mandato, Antonio García Oton.

Madrid.—Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Gonzalez Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á Doña Juliana Antonia Otero, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día, á contar desde la publicacion del presente, comparezca en la Escribanía del actuario, calle de las Fuentes, núm. 13, cuarto principal, con el fin de oír cierto requerimiento para la designacion de perito para la tasacion del parador titulado de San Dámaso, en autos ejecutivos, hoy en la via de apremio, que D. Santiago Lerma y Pardo sigue contra D. Julian Otero y Redondo sobre pago de pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la tendrá por conforme con el perito designado por la otra parte, y la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Abril de 1874.—V. B.—Gonzalez.—El Escribano, Rafael Valdivieso. X—1354

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del actuario D. Jacinto Calleja Hernandez, se saca á la venta en pública subasta por término de 30 días una sexta parte pro indiviso de la dehesa de Aldea Rodrigo, sita en término de la ciudad de Zamora, de haber toda ella 1.602 fanegas de tierra, equivalentes á 832 hectáreas, 30 áreas y ocho centiáreas, para pasto y labor: lindante á Norte con el pago titulado Valdeleoba; á Poniente con la dehesa titulada San Julian; á Mediodía con el rio Duero, y á Naciente con cañada del mismo Valdeleoba. Dicha sexta parte de dehesa ha sido valorada en la cantidad de 9.860 pesetas; y para su remate se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, en la plaza de las Salesas.

Lo que se hace público por medio del presente; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior á la tasacion.

Madrid 18 de Abril de 1874.—Calleja. X—1356

NOTICIAS.

INTERIOR.

Segun telegrama del Director del Instituto de Málaga, se ha entregado en el Gobierno civil de aquella provincia, con destino á los heridos en campaña, la cantidad de 1.000 rs., producto á que ha ascendido la suscripcion del Claustro de Profesores.

SOCIEDADES

Banco de Pamplona.

En observancia del art. 32 de los estatutos se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en el local del Banco. Pamplona 13 de Abril de 1874.—Con acuerdo de la Junta de gobierno, Ramon Vicuña, Secretario. X—1353

NOTICIAS OFICIALES

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Salamanca y Zamora.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 21 de Abril de 1874, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 20, Dia 21. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem id. exterior al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 20 Abril.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 19 1/4. Fondos franceses... Consolidados ingleses... á 93 15/16.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49/40 p. Paris, á 8 dias vista, 5/15.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Abril de 1874.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la m. and n.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra. Idem de carnero, á 2'75 pesetas la libra, y á 1'73 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10'75 á 11'25 pesetas la arroba, y á 0'50 el kilogramo. Tocino añejo, de 15'50 á 16 pesetas la arroba; de 0'71 á 0'75 la libra, y de 1'54 á 1'63 el kilogramo. Idem fresco, de 14'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'71 la libra, y de 1'29 á 1'34 el kilogramo. Idem en canal, á 16'75 pesetas la arroba, y á 1'52 el kilogramo. Lomo, de 1 peseta á 1'12 la libra, y de 2'47 á 2'43 el kilogramo. Jamon, de 48'75 á 25 pesetas la arroba; de 1 á 1'25 la libra, y de 2'47 á 2'74 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41, y de 0'38 á 0'46 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, de 1 á 1'42 pesetas la arroba, y de 0'09 á 0'10 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'42 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'15 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 12 á 13'50 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'50 la libra, y de 8'75 á 9'95 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decálitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 112.—Carneros, 76.—Corderos, 744.—Terneras, 12.—Cerdos, 9.—TOTAL, 950.

Su peso en libras..... 68.884.—Idem en kilogramos.. 31.636.

Recaudacion en el dia de ayer sobre articulos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Céntis. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Arbitrios sobre carnes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Abril de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

Forma parte de este número el pliego 15 del tomo 1.º de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

SOCIEDAD HISTOLÓGICA.—Esta noche, á las ocho y media, se reúne esta Sociedad en la Universidad Central para continuar la discusion del tema propuesto.

ATENE0.—Esta noche, á las nueve, explicará D. Joaquín Maldonado Macanaz acerca de la Historia del Gobierno inglés en la India.

LOS NIÑOS.—Hemos tenido ocasion de examinar los números de esta interesante Revista de instruccion y recreo que dirige D. Carlos Frontaura publicados desde Enero del año actual.

Dicha publicacion, que ha obtenido premio en la reciente Exposicion Universal de Viena, está impresa é ilustrada con esmero, y en su parte literaria figuran importantes articulos de literatos distinguidos.

Anuncios.

MONTE-PIO DE TRIBUNALES.—DOÑA CONCEPCION RUBIO, viuda de D. Manuel Sanchez, Oficial mayor de la Auditoria de Guerra que fué, y socio de este Monte-pío por cuatro acciones con la patente núm. 186.

Doña Manuela Richer y Turion, viuda de D. Gregorio Ucelay, Escribano que fué, y socio de este Monte-pío por cinco acciones con la patente núm. 108.

Doña Florentina Valpuesta, huérfana de D. Valentin, Abogado y socio de este Monte-pío que fué, por cuatro acciones con la patente número 206.

Doña Teresa de Iguerabide, viuda de D. Pablo Ilarregui, Secretario del Ayuntamiento de Pamplona, y socio que fué de este Monte-pío, por seis acciones con la patente núm. 37.

Doña Rosa de Romaña y España, huérfana de D. Joaquín, Notario que fué, y socio de este Monte-pío por siete acciones con la patente número 87.

Doña Clementina Muro Sanchez, viuda de D. Juan Espiga, Notario que fué, y socio de este Monte-pío por tres acciones con la patente número 545.

Doña Joaquina Gomera, viuda de D. Aniceto de Urabain, Abogado que fué, y socio de este Monte-pío por cuatro acciones con la patente número 355, y

Doña Margarita Arévalo y Lanuza, viuda de D. Nicolás Candalija, Abogado que fué, y socio de este Monte-pío por cinco acciones con la patente núm. 498, han solicitado el derecho á la pension que las corresponde segun los estatutos por fallecimiento de sus esposos y padres respectivos.

Igualmente han solicitado las señoras Doña Francisca Sanz y Gonzalez, huérfana de D. Julian, Abogado que fué, y socio de este Monte-pío por cinco acciones con la patente núm. 53, que se trasladó á su favor la pension que disfrutaba su señora madre Doña Clímaca Gonzalez, por fallecimiento de la misma.

Doña María de las Nieves, Doña Tomasa y Doña Isabel García de Olalla, huérfanas de D. Simon, Procurador que fué, y socio de este Monte-pío por siete acciones con la patente núm. 7, la que disfrutaba su difunta madre Doña Isidora Zofio, y

Doña Cayetana y Doña Isabel García de Nieva, huérfanas de Don Fernando, Procurador que fué, y socio de este Monte-pío por cinco acciones con la patente núm. 57, la que percibía su difunta madre Doña Josefa Ma tin García.

Lo que se pone en conocimiento de los señores socios y demás interesados, de conformidad á lo dispuesto en los estatutos, á fin de que en el término de ocho dias, contados desde la fecha del presente anuncio, puedan hacer las reclamaciones oportunas, dirigiéndolas á esta Secretaría, plaza de las Cortes, núm. 5.

Madrid 21 de Abril de 1874.—El Secretario, Francisco de Paula Lobo. X—1352

Santos del dia.

San Sotero y San Cayo, Papas y mártires, y San Leonides, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Monserrat.

Espectáculos.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 18 de abono.—Turno 3.º.—El bautizo de mi hijo.—El Sargento Lozano.—El domador de fieras.

Teatro del Circo.—Bufos Ardentius.—A las ocho y media.—Funcion 18 de abono.—Turno 3.º par.—La Favorita.—¿Come el Duque?

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 186 de abono.—Turno 1.º par.—El hombre de mundo, por las Sras Diez, Alverá y Chafino, y Sres. Catalina, Romea (D. F.), Fernandez y Romea (D. J.).

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Don Ramon.—Una aventura del Czar.—El vecino del tercer.

Teatro Martin.—A las ocho y media.—La sombra de Torquemada, por la Srta. Torrecilla, Sras. Solís, García, Herrera y Torrecilla (E.), y Sres. Calvacho, Rodriguez (A.), Cámara, Navarro, Fraile.—Baile, Alba flor.—Para mentir las mujeres, por las Sras. García, Solís y Herrera, y Sres. Calvacho, Cámara y Navarro.

Teatro de Romea.—A las ocho y media.—La Isla de San Baladrán.—Los estanqueros aéreos.—Fausto.

Teatro de Eslava.—A las ocho y media.—El soltero.—El casado.—El viudo.—El album y el ramillete.—Baile.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho.—La isla de las solteras.—Por verte el flaco.—La isla de las solteras.—Un duelo á oscuras.—Un dia desgraciado.—Baile.—Cuadros vivos.